**PROTOCOLO DE MEDIACIÓN ESCOLAR**

La comunidad educativa del Escuela Industrial Particular Lautaro, con el objeto de mejorar la convivencia entre sus miembros acuerda crear la figura del mediador de conflictos.

Durante el año 2019 , será mediador la Encargada de Convivencia Escolar Señora Magaly Quintanilla Donoso en primera instancia, y posteriormente se contará a partir del segundo semestre del presente año, con equipo de mediación escolar, conformado por estudiantes y profesores.

Entendemos que la mediación: -

* Tiene un valor educativo en sí mismo, ya que enseña que existen otras vías, distintas del enfrentamiento, para resolver los problemas (pacificación del conflicto). –
* Con ella el alumno aprende a escuchar las razones de la otra parte. –
* Ayuda a reforzar la parte positiva de la persona.

El protocolo a seguir para el uso de este servicio será:

1. Pueden solicitar los servicios de un mediador cualquier miembro de la comunidad educativa.

2. Serán objeto de mediación todas las situaciones entre los miembro de la comunidad educativa que afecten a la convivencia entre los mismos.

3. Las solicitudes de los servicios de un mediador se presentarán ante Inspectora General. En ese momento se le indicará el motivo de la mediación así como todos los datos necesarios para llevarla a cabo.

4. Ante un problema entre alumnos, cualquier profesor podrá, con conocimiento del tutor o tutores (profesores jefes), mandar a los alumnos afectados ante un mediador.

5. Inspectora General emitirá solicitud de mediación, para que el mediador fije el día y la hora de la misma .

6. El mediador encargado de una mediación dispondrá de 48 horas para preparar la mediación, en ese tiempo recabará toda la información que se disponga sobre los alumnos objeto de la mediación.

7. A la hora de realizar la mediación se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a. Si entre los personas a mediar figuran padres de alumnos se buscará que la mediación sea llevada a cabo en lo posible por profesor jefe de alumnos.

b. Si las personas entre las que hay que mediar son alumnos se realizará con el psicólogo o profesor preparado (que haya tenido capacitación), en la medida de lo posible, no tenga ninguna relación directa con los alumnos.

8. Del acuerdo alcanzado entre las partes se dará cuenta al tutor o tutores (profesores jefes, padres y/o apoderados) de los alumnos para el seguimiento del cumplimiento.

9. Una vez realizada la mediación, el mediador hará un informe de la misma en el que aparecerá, entre otras cosas, los acuerdos a los que han llegado las partes. En el citado informe aparecerá la forma en la que se va a realizar el seguimiento de los acuerdos alcanzados

MARZO 2019